

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

DIPUTACION PROVINCIAL.

—

Extracto de la Sesión del 27 de Febrero de 1869.

Leída el acta de la Sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Merino y otros vecinos de Capillas, manifestando que como individuos de Ayuntamiento repartieron á varios vecinos y tomaron tambien ellos en concepto de préstamo algunos fondos del Pósito, otorgando á favor de este las correspondientes escrituras á pagar el principal y réditos en Agosto del año corriente y sin embargo de no haber vencido el plazo, el Ayuntamiento actual les exige paguen lo que todavía no adeudan, llegando al extremo de iniciar procedimientos de apremio y embargo de bienes para llevarlo á efecto; por lo que recurren á esta Corporacion para que se sirva ordenar que se suspenda todo procedimiento contra los esponentes; la Diputacion acordó se remita al Alcalde la instancia para que informe y suspenda el procedimiento que hubiere incoado contra los esponentes, devolviéndola con el expediente formado para en su vista resolver.

Dada cuenta de una pretension de Juan Tapia Soto, vecino de Boadilla del Camino, en la que manifiesta que por el Alcalde se procede gubernativamente para la exaccion de ciento cincuenta escudos que dice es en deber á los fondos municipales, y solicita se suspenda todo procedimiento contra el y se remitan las cuentas de que se supone procede la deuda para su exámen y aprobacion

si la mereciere; la Diputacion acordó se remita al Alcalde para que informe é interin suspenda todo procedimiento, y que se pidan y revisen las cuentas de dicho pueblo desde el año de mil ochocientos sesenta y dos.

Dada cuenta de un expediente del Ayuntamiento de Becerril de Campos, instruido para la enagenacion de ciento veintiuna obradas, una cuarta y cincuenta paños de tierra, divididos en tres quifones, pertenecientes al pago del prado de la Junquera, de comun aprovechamiento, destinando el importe á obras públicas y auxilio de la clase agricultora; la Diputacion acordó autorizar la venta de dichos quifones fijándose edictos por término de treinta dias y unida la certificacion del Secretario del Gobierno, se remita á la superioridad para su aprobacion.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Saldaña y certificado de los acuerdos de la Junta de villa y tierra para el aprovechamiento de leñas de la mancomunidad, en las majadas Bardascal, Cuestapindia y Valles del medio, y asimismo para solicitar licencia, para la venta de leñas de dichas majadas y el páramo del Montecillo; la Diputacion acordó conceder la autorizacion para el reparto de leñas y respecto á la venta de las de Cuestapindia, Bardascal, Valles del medio y Páramo del Montecillo, manifiesten que clase de leñas quieren vender, como tambien la inversion que ha de darse á sus productos.

Dada cuenta de una solicitud de Félix Merino Diez, como heredero de Pedro Merino Caballero y Mateo Blanco Blanco, vecinos de Capillas, Secre-

tario aquel del Ayuntamiento y Depositario el segundo de los fondos del Pósito en mil ochocientos sesenta y cuatro, en que pretenden la suspension del procedimiento de apremio contra los bienes embargados en nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete por resultas de la aprobacion de cuentas, en atencion á que de dos providencias dictadas por el Gobierno civil de esta provincia, una comprendia en el pago á todos los individuos de Ayuntamiento, y otra que el reintegro se hiciera por el Alcalde, Secretario y Depositario, de la cual tablaron el recurso contencioso-administrativo al propio tiempo que el de alzada al Ministro de la Gobernacion, sin que haya recaído resolucion, por lo que quedó suspenso el procedimiento, y ahora el Alcalde les conmina para que paguen en el término de ocho dias ó en otro caso, se procederá á la venta de sus bienes; la Diputacion acordó manifestar al Alcalde que informe el Ayuntamiento sobre el particular, con suspension de todo procedimiento

Dada cuenta de una solicitud de Santiago Abad García, de Boadilla del Camino, pretendiendo el ingreso de un niño en la casa de Beneficencia ó en caso contrario se le conceda una pension para auxilio de lactancia; la Diputacion acordó concederle la de treinta reales por término de once meses.

Hecha la presentacion de la cuenta de bagajes que remite el Alcalde de Dueñas, correspondiente al primer trimestre del año económico actual que asciende á doscientos ochenta escudos cien milésimas; la Diputacion

acordó pase á la comision de Hacienda para su exámen.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Alba de Cerrato, y expediente para la venta de un terreno titulado el Correntido, propio del comun por donacion que hizo Gonzalo Gomez con la carga de dos misas anuales y retribucion de doce reales, un pan y dos velas cada una, el que contiene algunos piés de leña, y emplear su valor en obras de utilidad conocida para sostener á los obreros necesitados; la Diputacion acordó autorizar la venta solicitada anunciando la subasta por término de treinta dias y previa certificacion del Secretario del Gobierno se remita el expediente á la superioridad para su aprobacion.

Dada cuenta de una solicitud de Felipe Carrancio, vecino de Villoldo, pretendiendo pension para la crianza de un niño; la Diputacion acordó concederla por término de seis meses.

Dada cuenta de una solicitud de D. Esteban Fernandez Ortiz, Ayudante del cuerpo de Ingenieros de Montes de esta provincia, pretendiendo se le abonen doscientos escudos que se le adeudan por haberes devengados en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos; la Diputacion acordó desestimar por ahora dicha pretension por ser correspondiente al presupuesto finado, y que el interesado la justifique debidamente.

Dada cuenta del expediente de Antonio Villacorta, vecino de Saldaña, solicitando pension de lactancia para dos niños gemelos; la Diputacion acordó concederla para uno por término de seis meses.

Dada cuenta de una solicitud de Luciano Gonzalez, de Fuentes de Na-

va, solicitando limosna mensual para lactancia de un niño; la Diputacion acordó remitirla al Alcalde para que se amplie la certificacion facultativa para saber si la madre puede ó no criar.

Dada cuenta de una pretension de Ramon Nerra, vecino de Castro-mocho, solicitando pension para la crianza de un niño; la Diputacion acordó concederle la de treinta reales mensuales por término de seis meses.

Dada cuenta de una pretension de D. Antonio Ortiz, de Fuentes de Valdepero, solicitando se suspenda el remate de los bienes que se le han embargado por alcance que resulta en cuentas que no ha rendido correspondientes á su administracion municipal; la Diputacion acordó se remita al Alcalde para que con suspension de todo procedimiento informe sobre los particulares que abraza y evacuado la devuelva original.

Dada lectura de una comunicacion de D. Dionisio Villumbrales, Depositario que fué de los fondos del presupuesto de esta provincia, fecha trece del corriente, participando la remision de la cuenta adicional del año económico de 1867 á 1868, correspondiente al período de ampliacion de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, como las de iguales meses del ejercicio corriente, y libros que obraban en su poder, y hecha pretension de las cuentas y libros á que aquella se refiere ó inventario de dichos documentos entregados por Don Marcos Diez; la Diputacion enterada acordó pasen las cuentas á la Comision de Hacienda para su exámen.

Extracto de la Sesion del 1.º de Marzo de 1869.

Leida el acta de la Sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion de Tomás Lázaro de esta ciudad, solicitando pension de lactancia para un niño; la Diputacion acordó desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de una esposicion de Demetrio del Valle, vecino de Rubladillo, solicitando socorro mensual para la lactancia de un hijo; la Diputacion acordó desestimar esta pretension.

Dada cuenta de una pretension de Josefa Ortiz y Ortiz, de Astudillo, solicitando el ingreso en la casa de Beneficencia; la Diputacion acordó su admision en la de Maternidad y Espósitos, sin perjuicio de justificar su huerfandad con las partidas de defuncion de los padres.

Dada cuenta de una certificacion del acuerdo del municipio de Valdes-

pina, para solicitar los aprovechamientos forestales y pastos para los ganados y una roza para las fogatas de los vecinos; la Diputacion acordó pase al Ingeniero de Montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Calahorra de Boedo é instancia y certificado del acuerdo de aquel municipio, solicitando el aprovechamiento forestal y disfrute de pastos; la Diputacion acordó pase al Ingeniero de Montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Hornillos de Cerrato y certificado del acuerdo de aquel municipio, para solicitar aprovechamientos forestales y disfrute de pastos para el año próximo; la Diputacion acordó pase al Ingeniero de Montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villota del Duque y expediente formado por el municipio, pidiendo los aprovechamientos forestales para el próximo año; la Diputacion acordó pase al Ingeniero de Montes.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Vertavillo y copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, para solicitar los aprovechamientos forestales para el próximo año; la Diputacion acordó pase al Ingeniero de Montes.

Dada cuenta de una solicitud de Patricio Abad Fernandez, de Bárcena de Campos, solicitando pension de lactancia; la Diputacion acordó concedérsela por término de dos meses.

Dada cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Lomas, solicitando se le entreguen las cuentas de propios de aquel pueblo pertenecientes al segundo semestre de 1866 á 67 y al año de 67 y 68, con objeto de revisarlas por creer que la revision hecha en el pueblo, adolece de parcialidad por ser parientes de los cuentadantes los que las aprobaron; la Diputacion acordó se entreguen al Ayuntamiento con recibo que espese los folios de que constan y por un término breve para que las inspeccione y repare lo que se le ofrezca.

Dada cuenta de una solicitud de Pablo Martin Perez de esta vecindad, para la admision de dos niños en la casa de Maternidad; la Diputacion acordó su ingreso hasta que la Madre salga del Hospital.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Dueñas y copia certificada del acuerdo de aquel Ayuntamiento, renunciando sus cargos todos los individuos que le componen por exigirse á los vecinos de aquel pueblo la contribucion y en atencion al estado miserable del ve-

cindario por la falta de cosecha y enfermedades que se han desarrollado; la Diputacion acordó no admitir la renuncia que presentan, y que procure arbitrar recursos para hacer frente á las necesidades del pueblo.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Melgar de Yuso y certificado del acuerdo de aquel municipio y mayores contribuyentes, para la corta de doscientos doce chopos del plantio titulado la Rinconada, y con su importe dar trabajo á la clase jornalera; la Diputacion acordó conceder la autorizacion de la corta indicada, que la venta se haga en pública licitacion, se ponga igual número de plantones rindiendo cuenta justificada del total que arroje la subasta.

Dada cuenta de una solicitud de Maria Antonia Gonzalez, de Cevico de la Torre, pretendiendo una racion de pan y legumbre; la Diputacion acordó su ingreso en la casa de Beneficencia denegando la racion que solicita.

Dada cuenta de una certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de Antigüedad y mayores contribuyentes, para adicionar al presupuesto ordinario del año actual 540 escudos 480 milésimas para cubrir el déficit que resulta; la Diputacion acordó que forme presupuesto adicional y le remita á esta corporacion para que examinado en forma se dé cuenta para su resolucion.

Dada cuenta de una esposicion del Alcalde y varios vecinos de Miñanes quejándose de que el Ayuntamiento de Villamorco no cumple el compromiso formalizado por los dos pueblos para que D. Ventura Merino y D. Aniceto Carande intervinieran en la formacion de cuentas de aquel municipio, que administra fondos exclusivos del pueblo de Miñanes y solicitando se autorice á los referidos Don Ventura y D. Aniceto formen las cuentas puesto que los de Villamorco se niegan á la dacion de las mismas; la Diputacion acordó se oficie al Ayuntamiento de Villamorco para que en el término de 8 dias proceda al cumplimiento del compromiso contraido con su anejo el de Miñanes dando aviso del recibo de la comunicacion.

Dada cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia, una trasladando la que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunicó al Director general de Instruccion pública, participando haber sido nombrado Inspector provincial de primera ensenanza de Palencia don José Félix Norverto con el haber anual de 800 escudos, y la otra de haber tomado posesion de su cargo dicho

funcionario; la Diputacion acordó admitir como tal Inspector á D. José Félix Norverto.

Hecha presentacion de las cuentas municipales de Melgar de Yuso, correspondientes al año económico de 1867 á 68, y dada lectura de los reparos puestos á las mismas; la Diputacion acordó que el Ayuntamiento les conteste en el término de ocho dias.

Hecha presentacion de las cuentas municipales de Velilla de Guardo, correspondientes al año económico de 1867 á 68, y dada lectura de los reparos puestos á las mismas; la Diputacion acordó que el Ayuntamiento les conteste en el término de ocho dias.

Hecha presentacion de las cuentas de propios de Villalobon, correspondientes al año de 1863 á 64, y dada lectura de los reparos del Oficial del negociado; la Diputacion acordó que el Ayuntamiento les conteste en el término de ocho dias.

Hecha presentacion del presupuesto adicional del Ayuntamiento de Villumbrales para el año económico de 1868 á 69; la Diputacion acordó prestarle su aprobacion.

Hecha presentacion de las cuentas municipales de Husillos, correspondientes al año económico de 1867 á 68 y reparos que las mismas contienen y dada lectura del pliego de reparos del Oficial de la seccion; la Diputacion acordó se contesten por el Ayuntamiento de dicho año en el término de ocho dias desde su notificacion.

Hecha presentacion de las cuentas de propios de Villalobon, correspondientes al año de 1864 á 65 y dada lectura del pliego de reparos del Oficial de la seccion; la Diputacion acordó que el Ayuntamiento correspondiente á aquel año les conteste en el término de ocho dias.

Hecha presentacion del presupuesto adicional del Ayuntamiento del Valle de Cerrato, correspondiente al año económico de 1868-69, y dada lectura del informe del oficial de la seccion; la Diputacion acordó aprobarle sin perjuicio.

Dada cuenta de la presentacion de Francisco Ibañez, quinto por el pueblo de Villaluenga, con el comisionado á cuyo cargo viene, y lectura de la certificacion de los facultativos del reconocimiento practicado, como tambien del certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, de las diligencias correspondientes al acto de la declaracion de soldados que resultan del expediente de quintas de mil ochocientos sesenta y ocho, que ha entregado dicho comisionado; la Diputacion á peticion del Sr. Alcalde acordó

aplazar la resolución de este asunto para la primera sesión.

DIRECCION GENERAL

de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Juana Bilbao, hija de D. Juan, miliciano nacional de Deusto, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y de mas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 24 de Mayo de 1869.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Palencia

Debiendo procederse, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador militar de Valladolid, á la eleccion de habilitados para el año económico de 1869-70 de las clases militares que á continuación se expresan, á quienes se acreditan sus haberes por la Intendencia del Distrito, en los días que se marcan, los Sres. á quienes comprende residentes en esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno militar desde luego sus votos cerrados para dirigidos con la oportunidad debida al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito.

CLASES.

FECHAS
en que debe verificarse la eleccion.

Srs. Oficiales generales de cuartel y exentos del servicio.	21 de Junio.
Empleados del Cuerpo de E. M. de Plazas.	
Comisiones activas del servicio.	22 de idem.
Jefes y Oficiales del reemplazo.	
Juzgado de Guerra.	22 de idem.
Pensionistas de S. Herenegildo.	
Palencia 2 de Junio de 1869.—	
El Coronel Gobernador accidental, Serrano.	

JUNTA PROVINCIAL

de primera enseñanza de Palencia

LISTA de las escuelas públicas de primera enseñanza que se hallan vacantes en los pueblos de esta provincia que á continuación se espresan,

las que se han de proveer con arreglo á lo mandado en el decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 14 de Octubre próximo pasado.

POR CONCURSO.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Villaprovedo, dotada con 250 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Villamuera de la Cueva, dotada con 175 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Robladillo, dotada con 100 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Polentinos, dotada con 100 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Resoba, dotada con 100 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Cerdilla del Rio, dotada con 75 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

La elemental incompleta de Torre de los Molinos, dotada con 75 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada con fondos municipales.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los maestros que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen su buena conducta, méritos y servicios á la Secretaría de esta Junta, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 29 de Mayo de 1869.—El Presidente, Fermin L. de la Mollina.—El Vocal Secretario, Agustín Herrero.

Ayuntamiento popular de Boadilla del Camino

No habiendo sido solicitada en tiempo hábil la Secretaría de esta corporacion se concede á los que quieran presentarse aspirantes el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales presentarán en esta Alcaldía sus respectivas solicitudes acompañadas de los documentos que exige la ley orgánica de Ayuntamientos; advirtiendo que la

dotacion anual es de cien escudos.

Boadilla del Camino 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Ayuntamiento popular de Amayuelas de Arriba

Esta corporacion necesita dos sustitutos para que cubran plaza por el cupo de este pueblo para el reemplazo del ejército del presente año; los que deseen comprometerse se presentarán en la Secretaría municipal á enterarse de las condiciones y se proveerán de su fe de bautismo, consentimiento paterno, de un certificado de los señores Alcaldes y Cura párroco de su respectivo pueblo en que conste su estado de solteros, buena conducta, con expresión de no haber sido procesados y adornados de las demas circunstancias prevenidas por las disposiciones vigentes.

Amayuelas de Arriba 28 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Victoriano Fernandez.—El Secretario, Dionisio García.

Ayuntamiento constitucional de Monzon de Campos

Don Victoriano Quirce, Alcalde del mismo.

Hago saber: Que autorizada competentemente esta Corporacion municipal por la Excm. Diputacion provincial para la venta de ochenta y cinco pedazos de tierra situados en campo y término de esta villa, de la pertenencia del comun de vecinos, deslinadas y señaladas en el expediente instruido al efecto, valoradas todas en venta en setecientos ochenta y dos escudos, y en renta en veinte y tres, y quinientas veinte milésimas, se ha acordado que en la subasta se observen las siguientes

Condiciones.

1.^a El remate de todas y cada una de las ochenta y cinco fincas propuestas en venta tendrá lugar el Domingo cuatro de Julio próximo ante el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, y ante la Excm. Diputacion provincial, hora de las diez de su mañana en adelante.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra el precio en que esté valorada la finca.

3.^a El rematante queda obligado al pago de la finca ó fincas que se le adjudiquen en metálico y no en otra especie, puesto y pagado de su cuenta en la Depositaria del Ayuntamiento en dos plazos, el primero al notificarle la adjudicacion del remate y el segundo á los veinte días siguientes.

4.^a No consta en documento alguno que acredite la pertenencia de las fincas, que estas se hallen afectas á carga alguna, y si resultase haberlas despues de hechos los pagos, el Ayuntamiento se obliga á indemnizar al comprador conforme á las leyes vigentes.

5.^a Los remates no tendrán valor ni efecto alguno sino merecieren la aprobación superior.

Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de todas ó cada una de las fincas propuestas en venta acudirán á hacer sus proposiciones al acto de la doble subasta.

Monzon 27 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Victoriano Quirce.—Por su mandado, Celestino Nuñez y Castelo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa de Baltanás, cabeza de Partido judicial, con la dotacion anual de 350 escudos. El plazo de 30 días para presentar las solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicha villa, termina en 30 de Junio próximo venidero.

Baltanás 30 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Camilo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre

Por acuerdo de este Ayuntamiento y adjuntos que correspondieron asociarse, y con la autorizacion competente se venden en remate público al mejor postor 57 atalayas de roble del monte de esta villa.

La subasta tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana en la casa Consistorial bajo las condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cevico de la Torre 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Clemente Ruiz.—Por su mandado, el Secretario, Modesto Coloma.

Ayuntamiento popular de Villadiezma

Este Ayuntamiento con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial ha acordado proceder á la venta de varias porciones de terrenos del comun aprovechamiento pertenecientes á este pueblo, cuyo remate tendrá lugar en esta localidad y en el punto donde la Excm. Diputacion señale, el día 20 de Junio próximo y hora de las 11 de su mañana en la forma siguiente:

1.º Las Praderas, linderos O. y M. camino, P. Francisco Ruiz y Norte Mariano del Rio; tasado en 20 escudos y hace 220 estadales.

2.º Un pedazo de terreno llamado Carre de Abia, su cabida 220 palos, linderos O. camino, M. Acisclo Romero, P. Juan Sanchez y N. camino; tasado en 10 escudos.

3.º La Pajarera, su cabida 16 estadales, linderos O. Gabriel Romero, M. arroyo, P. y N. camino; tasado en 4 escudos.

4.º Carre Osorno, su cabida 8 estadales, linderos O. Fabian Garcia, M. arroyo, P. y N. camino; tasado en un escudo 600 milésimas.

5.º Varias porciones de tierra de tercera calidad intrusos, tasadas en venta en 176 escudos 600 milésimas.

CONDICIONES.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El importe en que fuere rematado respectivamente cada porcion adjudicado al mejor postor se satisfará en la depositaria del Ayuntamiento en un solo plazo á los 8 dias al en que sea rematado.

3.º Los derechos de espediente, tasacion de los peritos y su adjudicacion y demas será de cargo del rematante, entendiéndose que queda libre para el Ayuntamiento el valor íntegro en que quede rematado.

Villadiezma 20 de Mayo de 1869.
—El Alcalde, Bernabé del Rio.

Ayuntamiento popular de Villamuriel de Cerrato.

Los individuos que á continuacion se designan son los que se han presentado como aspirantes á la plaza vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo para la presentacion de solicitudes espiró el dia 16 del mes actual.

D. Santiago Alvarez Moreno, vecino de Quintanilla de Abajo, provincia de Valladolid.

D. Felipe Diez y Abad, vecino de Ochaudiano, provincia de Vizcaya.

D. Guillermo Garcia Hernandez, vecino de Abarca, provincia de Palencia.

D. Ambrosio Niño, vecino de Baños, provincia de Palencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 101 de la ley vigente municipal.

Villamuriel de Cerrato 24 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Seco.

Ayuntamiento popular de Páramo de Boedo.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputacion Provincial en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la Nacion fecha 23 de Noviembre último, para la venta en pública subasta de siete pedazos de terreno de comun aprovechamiento, este cuerpo municipal ha acordado verificar subasta simultánea, el domingo cuatro de Julio próximo venidero de diez á doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la capital ante la Excm. Diputacion y en este pueblo ante el Ayuntamiento en la casa consistorial, cuyos terrenos se hallan divididos en quifiones, á los términos que se denominarán como igualmente su cabida, linderos y condiciones bajo las cuales se remalan; en esta forma.

Quiñon primero.

Un pedazo de terreno de comun aprovechamiento, su produccion escaso pasto, de cabida trece áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á un cuartero, sito á do llaman Quintano; linda por O. S. y P. el rio y arroyos y por N. tierra de Zacarias Márcos; valorado y tasado en treinta escudos.

Quiñon segundo.

Otro pedazo del mismo terreno comunal, y de la misma produccion, en el mismo término de Paramo á do llaman Valdeova, que hace dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y veintiocho centiáreas; equivalentes á cuatro obradas y media; linderos por O. S. y P. tierras de labor y N. arroyo; tasado en venta en trescientos escudos.

Quiñon tercero.

Otro pedazo de la misma pertenencia y de igual produccion á do llaman la Frecha, su cabida veinte y seis áreas noventa y dos centiáreas, iguales á media obrada; linderos por O. y P. arroyos, S. carcaba y N. tierra de Francisco Herrero; tasado en venta en cuarenta escudos.

Quiñon cuarto.

Otro idem de igual pertenencia y produccion, á do llaman la Presa, que hace cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, igual á una obrada; linda por todos aires con terrenos comunales y el rio; tasado en venta en sesenta escudos.

Quiñon quinto.

Otro idem de la propia pertenencia y produccion que los anteriores á do llaman Ontanillas, que hace cuarenta áreas y treinta y ocho centiá-

reas; equivalentes á tres cuarteros; tasado en venta en cuarenta escudos.

Quiñon sexto.

Otro pedazo tambien de terreno comunal que produce iguales pastos que los anteriores, y hace cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, ó sea una obrada á Carrebutron; tasado en venta en cuarenta escudos.

Quiñon sétimo.

Otro idem de idem á las Sueltas, de veinte y seis áreas, noventa y dos centiáreas, ó sea media obrada; tasado en venta en quince escudos.

Condiciones que servirán de tipo á la subasta de los siete quifiones.

1.º No se admitirá proposicion al postor que se justifique ser deudor en quiebra al Estado.

2.º Tampoco se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion señalada á cada uno de los quifiones.

3.º El importe en que fueren rematados los quifiones al mejor postor se pagará en monedas de oro ó plata corriente en la nacion, con exclusion de toda clase de papel.

4.º El pago total importe del remate se hará en la Depositaria de esta municipalidad á los ocho dias de la notificacion de haberse aprobado el remate, verificándolo siempre en la forma establecida en la 3.ª condicion.

5.º Si los compradores al deber verificar los pagos segun se requiere por la anterior condicion no lo verificasen, serán ejecutados sin contemplacion de ningun género por la vía gubernativa hasta llegar la declaracion en quiebra.

6.º Los derechos de espediente, peritos, anuncios, y demás que se devenguen hasta la toma de posesion serán de cuenta y cargo de los rematantes, los cuales aceptarán y pasarán por lo que resuelva la superioridad en cuanto á la aprobacion de este espediente, á quien se remitirá original al efecto.

7.º Las fincas objeto de la subasta se enagenan libres de toda carga y si alguna resultare, se indemnizará al comprador en la forma que la legislacion requiera para los bienes del Estado.

Páramo de Boedo 26 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Feliciano Martin.—Por su mandado, Leopoldo Márcos, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente vacante la plaza de Cirujano para la asistencia de las familias pobres de esta villa, que no escederán de diez, con la dotacion anual de cien escudos pagados por el Ayuntamiento de los fondos obrantes en poder de este vecindario, por abandono del que la obtenia, segun decision del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 22 de Abril último, advirtiendo que la duracion de este contrato será hasta 31 de Diciembre de 1870 en que debia terminar el habido con el cesante, quedando al agraciado la facultad de contratarse con las familias pudientes.

Espinosa de Villagonzalo 2 de Junio de 1869.—El Alcalde, Valentin Martin.—P. A. D. A., Calisto Marcos, Secretario.

COMPANÍA

del Canal de Castilla.—Direccion local.

La Compañía del canal de Castilla autorizada competentemente por disposiciones superiores para el corte de aguas del canal, con el objeto de que en el plazo fijado por la Direccion general de obras públicas se ejecuten las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias, ha determinado que la expresada operacion tenga efecto el 1.º del próximo mes de Julio, en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento

Valladolid 4.º de Junio de 1869.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

Anuncios particulares.

Ferro-carriles del Norte.

Direccion de la Compañía.

El dia 6 y siguientes tendrá lugar en Madrid, con la mayor solemnidad, la promulgacion de la Constitucion que acaba de votar la Asamblea Constituyente.

Con este motivo se inaugurará un Panteon Nacional en San Francisco el Grande, destinado á encerrar las cenizas de todos los hombres ilustres que han adornado nuestra patria.

Tenemos entendido que no faltarán en esos dias funciones de todas clases, tanto teatrales, como taurinas, iluminaciones, fuegos artificiales etc., etc.

Deseando la Compañía de los ferro-carriles del Norte facilitar el viage á Madrid á todas las personas, que no dejarán de acudir con tal motivo, establecerá desde todas las estaciones de la línea á Madrid billetes de ida y vuelta á precios reducidísimos, los cuales darán derecho á permanecer cuatro dias en la Corte.